



09

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 330-2024/MPVH-A

Vilcas Huamán, 10 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 43° establece que: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local representante legal de la Municipalidades y su máxima autoridad;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20°, numeral 20, señala que es atribución del Alcalde delegar sus funciones policitas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, según comisión de servicio a la ciudad de Lima y Ayacucho, el suscrito Alcalde Ing. Maximiliano Pablo Córdova Quispe, realizara gestiones de proyecto de inversión en el gobierno central y regional;

Y en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° Inc. 6° en concordancia con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía al Regidor **WILFREDO A. BELLIDO GÓMEZ**, para que ejerza funciones políticas, los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2024, mientras dure la comisión de servicios en la ciudad de Lima y Ayacucho, con cargo a dar cuenta por sus actividades realizadas en el ejercicio de la presente encargatura.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, mientras ejerza sus funciones políticas del año 2024, las funciones administrativas, si así lo dispone en ausencia del Alcalde.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMÁN
Ing. Maximiliano P. Córdova Quispe
ALCALDE

